

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que el 06 de junio de 2022 se remitió Despacho Comisorio a la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Manizales, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta, pese a constar en el expediente acuse de recibido; de igual modo, la parte ejecutante informó las gestiones adelantadas en pro de materializar la medida de secuestro.

En la fecha, **10 DE FEBRERO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE : **ADRIAN DE JESUS QUICENO JARAMILLO**
DEMANDADO : **NATALIA BETANCOURTH PACHECO**
RADICADO : **17-001-40-03-010-2021-00627-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, y teniendo en cuenta que por secretaría fue entregado el comisorio No. 34 del 25 de mayo de 2022 a la dirección de correo electrónico de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES, misma que subcomisionó a la **INSPECCIÓN CUARTA DE POLICÍA DE MANIZALES** sin que a la fecha obre respuesta alguna sobre dicho trámite, se dispondrá por Secretaría requerirla al correo electrónico notificaciones@manizales.gov.co efectos de que le informe al Despacho el estado actual de la diligencia para la que fue comisionada, **previniéndola de informar lo pertinente** so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 020 del 13 de febrero de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6920acd8f26443f8f1198f2d0f5195e9792426388eaf5f135c612b7bf73d3e1**

Documento generado en 10/02/2023 03:25:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>